

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

En su Ciudad, D. Diego Gonzalez de Auellanedo
y Sandobal, D. Juan Carrillo & Albornoz, D. Jines
Ayllon, D. Jines Saorin y Dalmi, D. Juan Sandobal
Leon, D. Juan, Leffino, D. Jines Juan. Locamorado
Garcia, D. Pedro & Torres Arellano, D. Alphonso Manue
sa Hernandez, D. Juan Tiron y Molina, D. Alexo Man
ruera, y D. Jores Lafuilla, D. Jines y Chilleron
Deyendo Jores Garcia falcon, D. Nicolas Lugo, y Miguel
Lopez Guillen, Maado.

Libranza al Sr. D. Juan Fran. de Lujan
Com. or. se despache Libranza a favor del Sr. D. Juan Fran. de Lujan
y D. Jores, Conesidor de ella, de lo que se le deve de su salario
por dho. Empleo en los efectos y como se acostumbra.

Adem. al Sr. Alcalde de mayor
La Ciudad acuerda que con D. Jines Fran. de Lujan
se despache Libranza a favor de los Sr. D. Juan, de Lujan
y D. Jores, Conesidor de los R. Conesidor. Alcalde ma.
de ella de lo que se le deve por razon de las anovias en los pleytos
y dependencias de esta Ciudad en los efectos y como se acost.
tumbra.

Com. aguinado = A Memorial de los Comventos de Capuchinos, D. Diego
Juan & D. Jores, Carmelitas descalzos, y mades Capu
chinas, dando las Pasquas desta Ciudad y pidiendo una si
morna por via de aguinado = Mandandolo D. Jores. Acordo
se le de cien R. de cada uno, que entregara D. Juan
Hernandez Melada, Depositario & propio, despachandolo
Libraniento.

Aguin. a los ofi. de la ciudad de Ayuntamiento...
La Ciudad en vista de Memorial de los oficiales de la
Escrivania mayor & Ayuntamiento, pidiendo que por el tra
vajo que tienen de lo que ocurre en aquella oficina,
y por via de aguinado, se le de la ayuda de costa que para
se le a la Ciudad = Acordo que de los efectos & propios por via
de Depositario se le entregue a D. Juan Lopez Barza
Sr. mayor & Ayuntamiento, Quatrocientos R. vellon para